

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. Y
TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS
SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACIÓN REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EXPEDIENTE No. IN-288/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 1024 /2015

México, D. F. a 16 de febrero de 2015.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 28 de noviembre de 2014 ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS RESERVADO: En su totalidad el expediente. PERIODO DE RESERVA: 2 años FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 28 de noviembre de 2016 FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracs. IV y VI de la LFTAIPG AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA: El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social: Lic. Federico de Alba Martínez.
--

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha noviembre de 2014 (sic), recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 28 del mismo mes y año, el C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, representante legal y común de las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR018-N119-2014, celebrada para la contratación del servicio de traslado de pacientes, para el ejercicio 2015, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 49, 51, 55, 56, 59, 64, y 80. -----
- 2.- Por escrito de fecha febrero de 2015 (sic), recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 13 del mismo mes y año, el C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, representante legal y común de las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por

así convenir a los intereses que representa, solicitando el sobreseimiento de la instancia y se archive el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia.**- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68, fracción I, y 74, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito de fecha febrero de 2015 (sic), recibido en la oficina de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 13 del mismo mes y año, visible a fojas 0682 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa por el C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, representante legal y común de las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha noviembre de 2014 (sic), que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, el día 28 del mismo mes y año, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR018-N119-2014, celebrada para la contratación del servicio de traslado de pacientes, para el ejercicio 2015, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 49, 51, 55, 56, 59, 64, y 80; por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

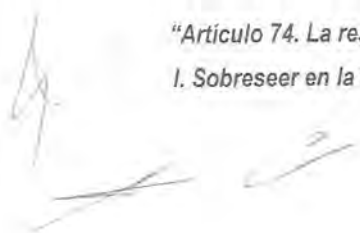
"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

- I. El inconforme desista expresamente;*

...

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

- I. Sobreseer en la instancia;..."*



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-288/2014.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 1024 /2015

- 3 -

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha febrero de 2015 (sic), recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 13 del mismo mes y año, por el cual el C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, representante legal y común de las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR018-N119-2014, celebrada para la contratación del servicio de traslado de pacientes, para el ejercicio 2015, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 49, 51, 55, 56, 59, 64, y 80. -----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, representante legal y común de las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., se desistió de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha febrero de 2015 (sic), lo siguiente "*Que por medio del presente escrito y en mi carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de las empresas denominadas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, ocurro con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente en el País, a desistirme de la presente Inconformidad por así convenir a los intereses que represento, solicitando el sobreseimiento de la instancia y se archive el presente expediente como asunto totalmente concluido.*"; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

"Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud que el C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, representante legal y común de las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., mediante instrumento notarial número 63,494, de fecha 12 de julio de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 60 de la Ciudad de Monterrey, y escritura pública número 18,932, de fecha 12 de enero de 2005, pasada ante la fe de la Notario Público número 158 del Distrito Federal, ambas cotejadas con su copia certificada por personal de esta Autoridad Administrativa, visibles a fojas 021 a 041 del expediente en que se actúa,



acreditó estar autorizado para desistirse, como es el caso, de la inconformidad que nos ocupa, de fecha noviembre de 2014, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR018-N119-2014, celebrada para la contratación del servicio de traslado de pacientes, para el ejercicio 2015, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 49, 51, 55, 56, 59, 64, y 80.-----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, representante legal y común de las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de Inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que a la letra dice:-----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.-

Con fundamento en los artículos 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el Considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento del C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN, representante legal y común de las empresas TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V. y TRANSPORTES DEL NORTE MÉXICO LAREDO Y ANEXAS SERVICIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del citado Instituto, derivados de la licitación pública nacional número LA-019GYR018-N119-2014, celebrada para la contratación del servicio de traslado de pacientes, para el ejercicio 2015, específicamente respecto de las partidas 1, 2, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 49, 51, 55, 56, 59, 64, y 80.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-288/2014.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 1024 /2015

- 5 -

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.** -----

Lic. Federico de Alba Martínez

para. **C. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN.-** representante legal y común de las empresas Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V. y Transportes del Norte México Laredo y Anexas Servicio Internacional, S.A. de C.V., Mollere No. 13 piso 1, Colonia Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11560. correo electrónico: jose.valdez@gruposenda.com.

Lic. Roberto Carlos Casillas Rivera.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Almacén General Delegacional km. 701 Carretera México Laredo S/N, Col. 0, Victoria, Tamaulipas.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Tels. 55-53-58-97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

c.c.p. **Lic. José Manuel Assad Montelongo.-** Titular de la Delegación Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Centro Médico Educativo y Cultural "Adolfo López Mateos" S/N, Col. Centro, Victoria, Tamaulipas, tel. (01834) 31-2-22-21, fax. (01834) 31-2-08-97.

Lic. Ricardo Humberto Cavazos Galván.- Titular del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la Delegación Regional en Tamaulipas.

MCCHS*ING*TCN